



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día once de octubre de dos mil diecinueve, se recibió la solicitud de acceso a la información número **trescientos (300-2019)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
 - “1. Cuántos permisos de construcción de proyectos habitacionales están pendientes de otorgarse, a la fecha, a diferentes urbanizadoras; lo anterior, agrupados en colonias y edificaciones residenciales, cuyo precio estimado de venta, por vivienda, sea superior a \$75,000.**
 - 2. De ser posible, agrupada por los municipios del gran San Salvador, Santa Ana y San Miguel.**
 - 3.Cuál es el tiempo promedio de aprobación de permisos y el máximo, hasta la fecha; en caso de no ser denegado”.**
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del Ministerio de Vivienda -en adelante MV-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del MV** respondió por medio de una nota con referencia MV-DDTUC-STUC-349-14/11/2019, de fecha catorce de noviembre de dos mil diecinueve, entre otros puntos lo siguiente:
“En atención a su nota con número de presentación 300-2019, mediante la cual solicita información sobre:
1) Cuantos permisos de construcción de proyectos habitacionales están pendientes a la fecha de otorgarse a diferentes urbanizadoras, agrupados en colonias y edificaciones residenciales, cuyo precio-estimado de venta por vivienda sea superior a \$75,000.00; 2) De ser posible agrupado por los municipios del Gran San Salvador, Santa Ana y San Miguel; 3) Cuál es el tiempo promedio de aprobación de permisos y el máximo hasta la fecha, en caso no ser denegado.
Al respecto le informe que en este momento no hay ningún trámite pendiente de otorgarse de permiso de construcción de proyectos habitacionales, que estén ingresados en esta Subdirección y sus regionales, en los municipios que son competencia del Ministerio de Vivienda.
Además informarle que los municipios del Área Metropolitana de San Salvador no son competencia de este Ministerio, sino de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana e San Salvador OPAMSS, encargada de otorgar los permisos de construcción en los mismos. Igualmente el municipio de Santa Ana y de San Miguel son las alcaldías respectivas las competentes para otorgar los permisos de construcción.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Referente a los tiempos de respuesta de la aprobación de permisos, dichos plazos están establecidos para todos los trámites, en la Ley Especial de Agilización de Trámites para el Fomento de Proyectos de Construcción, en el caso del permiso de construcción un plazo máximo de 25 días hábiles de acuerdo al Art.18, último inciso”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del MV.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al peticionario [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida Unidad Administrativa del MV y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Además, se informa que en atención a lo expresado por la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del MV y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al interesado para que la información requerida referente a permisos de construcción de los municipios del área metropolitana de San Salvador, Santa Ana y San Miguel, la solicite en las siguientes entidades públicas:

- Para el caso de las alcaldías de los municipios de San Salvador: en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), donde la Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv y número telefónico 2234-0638. La UAIP de OPAMSS está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador.
- Para el caso de los permisos de construcción que otorga la alcaldía de Santa Ana: en a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, cuya dirección es: Cuarta Calle Poniente entre Cuarta y Sexta Avenida Norte #20 Barrio San Juan Frente al Ministerio de Trabajo, Santa Ana. El Oficial de Información es Irving Alexander García Granadino, con correo electrónico uaip.alcaldiasantaana@gmail.com y número telefónico 2417-7808.
- Para los permisos de construcción que otorga la alcaldía de San Miguel: en a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de San Miguel. La dirección es: 2ª



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

calle Oriente y 2ª Avenida Norte, San Miguel. El Oficial de Información es Miguel Zelaya, con correo electrónico oir@sanmiguel.gov.sv y número telefónico 2665-4541 y 2665-4500.

Ambas municipalidades son las competentes para responder la información relativa a los permisos de construcción de los dos municipios citados.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario [REDACTED] -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Subdirección de Trámites de Urbanización y Construcción del MV.
- c) **Oriéntese**, con base en el art. 68 de la LAIP, al solicitante para que la información consistente en los permisos de construcción que se otorgan en las municipalidades en referencia, la solicite en las siguientes entidades públicas:
 - Para el caso de las alcaldías de los municipios de San Salvador: en la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador (OPAMSS), donde la Oficial de Información es la Inga. Marlene Solano de González, con correo electrónico información@opamss.gob.sv y número telefónico 2234-0638. La UAIP de OPAMSS está ubicada en Diagonal San Carlos, entre 15 Av. Norte y 25 Calle Poniente, Col. Layco, San Salvador.
 - Para el caso de los permisos de construcción que otorga la alcaldía de Santa Ana: en a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de Santa Ana, cuya dirección es: Cuarta Calle Poniente entre Cuarta y Sexta Avenida Norte #20 Barrio San Juan Frente al Ministerio de Trabajo, Santa Ana. El Oficial de Información es Irving



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Alexander García Granadino, con correo electrónico uaip.alcaldiasantaana@gmail.com y número telefónico 2417-7808.

- Para los permisos de construcción que otorga la alcaldía de San Miguel: en a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la alcaldía municipal de San Miguel. La dirección es: 2ª calle Oriente y 2ª Avenida Norte, San Miguel. El Oficial de Información es Miguel Zelaya, con correo electrónico oir@sanmiguel.gov.sv y número telefónico 2665-4541 y 2665-4500.

d) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Informac

